



Ajuntament de Tona

|  |  |
|--|--|
| Dependència<br><b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b> |  |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE)         |  |
| Codi de Document<br><b>AOG13I000M</b>          | Codi d' Expedient<br><b>REF/2019/101</b> |

**Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 29 de abril de 2019, adoptó el acuerdo siguiente:**

**"SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA A AGRUPACIÓ FOTOGRAFICA DE TONA**

Vista la petición formulada por la Agrupació Fotogràfica de Tona, en fecha 04/17/2019, para que le sea concedida una subvención para financiar el Concurso de Fotografía "Castillo de Oro" 2019, organizado según normativa de la Federación Catalana de Fotografía, el cual se organiza, anualmente, coincidiendo con la Fiesta Mayor de invierno de Tona.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa , por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Agrupació Fotogràfica de Tona, con CIF G63033096, por un importe de

|  |  |
|--|--|
| Dependència<br><b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>   |  |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE)<br><b>2531R586F3Z3K3U3K0W6HC»</b><br><b>2531R586F3Z3K3U3K0W6HC»</b><br><b>531R 586F 3Z3K 3U3K 0W6H C»</b> |  |
| Codi de Document<br><b>AOG13I000M</b>  | Codi d' Expedient<br><b>REF/2019/101</b> |

1.600,00 € (mil seiscientos euros), destinada a financiar el Concurso de Fotografía "Castillo de Oro" 2019, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Segundo.-** Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal es el siguiente:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGRUPACIÓ FOTOGRÀFICA DE TONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA LA REALIZACIÓN DEL PREMIO DE FOTOGRAFÍA "CASTILLO DE ORO" A TONA EL 2019**

**REUNIDOS**

De una parte el Sr. Antoni Pagès Puig Presidente de la Agrupació Fotogràfica de Tona en su nombre y en representación de la entidad, domiciliada en la calle c / Tarragona, 7 de Tona e identificada con el CIF número G63033096

Por otro, Josep Salom y Ges, Alcalde de Tona en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona. El Ayuntamiento de Tona está domiciliado en la calle de la Font, número 10 e identificada con el CIF P-0828300-D y asistido por el Secretario de la Corporación D. Antoni Fajardo y Graupera

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir este convenio de colaboración, por lo que,

**MANIFIESTAN**

- I. Que el Ayuntamiento de Tona tiene el interés de apoyar a lo largo del 2019 propuestas de promoción de las artes visuales en Tona vinculadas a la fotografía.
- II. Que la Agrupación Fotográfica de Tona dispone de los conocimiento, el interés y la voluntad de colaborar en este objetivos coincidentes con los del ayuntamiento de Tona.
- III. Que la presencia de actividad de artes visuales a las programaciones de actividades culturales de Tona se refuerce a través de las actividades que las entidades puedan proponer.

Y por todo ello, acordamos formalizar este convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

|   |  |
|---|--|
| Dependència<br><b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>  |  |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE)<br><b>2531R586F3Z3K3U3K0W6HC»</b><br><b>2531R586F3Z3K3U3K0W6HC»</b><br><b>531R 586F 3Z3K 3U3K 0W6HC»</b> |  |
| Codi de Document<br><b>AOG13I000M</b>   | Codi d' Expedient<br><b>REF/2019/101</b> |

### **Primera: Objeto del convenio**

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Tona y la Agrupació Fotogràfica de Tona para que esta agrupación pueda desarrollar el premio "Castillo de Oro" de fotografía de acuerdo a los intereses comunes explicitados y dentro del marco de la Fiesta Mayor de invierno.

### **Segunda: Términos de colaboración.**

La Agrupació Fotogràfica de Tona y el Ayuntamiento de Tona acuerdan la colaboración mutua para la organización de los actos incluidos en este convenio.

### **Tercera: Agrupació Fotogràfica de Tona.**

La Agrupació Fotogràfica de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

- Informar al Ayuntamiento de Tona de las actividades que desarrollará de forma regular y con antelación.
- A asignar una persona que pueda hacer seguimiento del presente convenio y facilitar las formas de comunicación y acceso.
- A aportar el conocimiento que sobre el sector dispone atender las consultas que se le formulen por parte del ayuntamiento ya proponer aquellas actividades que crea más adecuados para la programación cultural de Tona.
- A hacerse cargo de la organización de los actos Premio "Castillo de Oro" de Tona.
- A asumir las responsabilidades que le son propias para la organización del premio.
- A justificar el importe económico de este convenio antes del 31 de enero de 2020.
- A facilitar, de acuerdo con la entidad, los derechos de exhibición de las imágenes ganadoras del premio "Castillo de Oro" en su modalidad de "Tona" en el ayuntamiento de Tona que no podrá hacer uso comercial, y deberá tratar las imágenes respetando la autoría.

### **Cuarta: Subvención otorgada**

El Ayuntamiento subvencionará a la Agrupació Fotogràfica de Tona con una colaboración económica por un importe de 1.600 € (mil seiscientos euros), en

|  |  |
|--|--|
| Dependència<br><b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>   |  |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE)<br><b>2531R586F3Z3K3U3K0W6HC»</b><br><b>2531R586F3Z3K3U3K0W6HC»</b><br><b>531R 586F 3Z3K 3U3K 0W6H C»</b> |  |
| Codi de Document<br><b>AOG13I000M</b>  | Codi d' Expedient<br><b>REF/2019/101</b> |

concepto de gastos de organización del Premio "Castillo de Oro" de fotografía "en la edición de 2019, y con cargo a la aplicación presupuestaria T04 3380 48901.

El Ayuntamiento de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

- A facilitar la sala de exposiciones de Can Sebastià, a cargo del convenio de colaboración que el Ayuntamiento de Tona dispone con la Fundació Buxaderas-Grau para los usos municipales de la sala y para la programación de la exposición correspondiente al premio convocado.
- A facilitar los recursos técnicos que le son propios para el logro de los objetivos de la entidad según las disposiciones posibles.
- A hacerse cargo de los gastos de devolución por correo postal de los originales participantes en el concurso.
- A tratar las imágenes cedidas por la Agrupació adecuadamente y a usarlas para usos públicos y veniales respetando su autoría.

#### **Quinta: Aceptación de la subvención**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

#### **Sexta: Plazo de ejecución**

La subvención se destinará a financiar los gastos de organización del Premio "Castillo de Oro" de fotografía "en la edición del 2019; efectuado entre los días 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

#### **Séptima: Plazo y forma de justificación**

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2020, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS

|   |  |
|---|--|
| Dependència<br><b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>  |  |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE)<br><b>2531R586F3Z3K3U3K0W6HC»</b><br><b>2531R586F3Z3K3U3K0W6HC»</b><br><b>531R 586F 3Z3K 3U3K 0W6HC»</b> |  |
| Codi de Document<br><b>AOG13I00OM</b>   | Codi d' Expedient<br><b>REF/2019/101</b> |

## **Octava: Pago**

Dado que la entidad requiere de pagos avanzados para poder llevar a cabo la organización del premio.

Dado que el punto 21º de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en el apartado 2 que se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de parte de la obra o actividad efectuada; y en el apartado 3 el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que habrán de explicitar en las Bases Reguladoras o en el acto de concesión; el pago de la ayuda prevista en el anterior pacto se hará efectivo en dos plazos:

1. se hará un pago adelantado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio.
2. se hará un pago adelantado del 50% restante de la totalidad de la subvención una vez la asociación haya justificado debidamente el primer pago adelantado.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

## **Novena: Obligaciones del beneficiario de la subvención**

1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la

|   |  |
|---|--|
| Dependència<br><b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>  |  |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE)<br><b>2531R586F3Z3K3U3K0W6HC»</b><br><b>2531R586F3Z3K3U3K0W6HC»</b><br><b>531R 586F 3Z3K 3U3K 0W6HC»</b> |  |
| Codi de Document<br><b>AOG13I000M</b>   | Codi d' Expedient<br><b>REF/2019/101</b> |

documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logotipo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Se debe colocar en un lugar visible.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

#### **Décima: Compatibilidad con otras subvenciones**

1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

#### **Undécima: Reserva sobre la información y protección de datos**

- La información que las partes entreguen para el desarrollo de este convenio tendrá carácter confidencial, a menos que se acuerde expresamente lo contrario.

#### **Duodécima: Publicidad**

- El Ayuntamiento de Tona y Agrupació Fotogràfica de Tona pueden hacer difusión de este convenio a través de sus canales habituales de comunicación y difundir la colaboración existente entre ambas instituciones. El Ayuntamiento de Tona, aparecerá como colaborador del premio (no como organizador).
- La publicidad realizada en que aparezca los logotipos de las instituciones implicadas deberá ser revisada y aceptada por la otra parte.

#### **Decimotercera: Vigencia**

Este convenio tendrá vigencia desde el mismo momento de su firma y podrá ser modificado por acuerdo mutuo entre las dos partes.

|   |  |
|---|--|
| Dependència<br><b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>  |  |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE)<br><b>2531R586F3Z3K3U3K0W6HC»</b><br><b>2531R586F3Z3K3U3K0W6HC»</b><br><b>531R 586F 3Z3K 3U3K 0W6HC»</b> |  |
| Codi de Document<br><b>AOG13I000M</b>   | Codi d' Expedient<br><b>REF/2019/101</b> |

Su duración se establece durante el año 2019.

#### **Decimocuarta: Resolución**

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de cumplir los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

#### **Decimoquinta: Régimen jurídico supletorio**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y, en prueba de conformidad con el conjunto de este convenio, las partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha al principio. "

**Tercero.-** Autorizar y disponer un gasto de 1.600,00 € (mil seiscientos euros) con cargo a la aplicación T04 3380 48901 del presupuesto del ejercicio 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Agrupació Fotogràfica de Tona."

**Y para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el art. 206 del ROFRJEL**

**Visto bueno**